



CONTESTACIÓN AL PANFLETO DE GESTHA CON FECHA 9 DE MAYO

LOS DIRIGENTES DE GESTHA INVOCAN EL DERECHO DE CONFESIÓN Y DE CONFUSIÓN

“Pretenden acabar con los paneles y la carrera de la AEAT a cambio de prebendas particulares y tratos de favor en la Administración”

El pasado 2 de mayo **SIAT informaba** sobre sendas sentencias de la Audiencia Nacional de 9 y 15 de abril, N.º 28/2021 y N.º 2/2022, respectivamente, en los procedimientos contra las convocatorias de los Paneles CTH 2020P01 y AHP 2020P02 iniciados por los servicios jurídicos contratados por la organización Gestha en los Juzgados Centrales 7 y 8 de lo Contencioso-Administrativo. Gestha mal asesoró a funcionarios con destino fuera de la AEAT (sin reserva de puesto) para anular los mencionados paneles en perjuicio de los cientos de participantes de CTH y AHP, y, por ende, acabar con la carrera profesional en la AEAT. A los dirigentes de Gestha poco o nada les importa el daño que le pueden hacer al CTH con destino en la AEAT: Dicen a todo que NO o que es mentira (como en su comunicado de 9 de mayo). No obstante, desde **SIAT no podíamos dejar pasar esta maravillosa** oportunidad de desmontar sus falacias vertidas con apariencia de dogma, punto por punto, con **HECHOS Y NO PALABRAS: “Que el CENDOJ sea contigo”**.

SIAT INFORMA: GESTHA MAL ASESORÓ Y PATROCINÓ A ESTOS FUNCIONARIOS HASTA LA AUDIENCIA NACIONAL

1) Si accedemos a la página

web de gestha, abajo a la derecha

veremos un “sponsor”:

Aparicio & Asociados, Abogados.



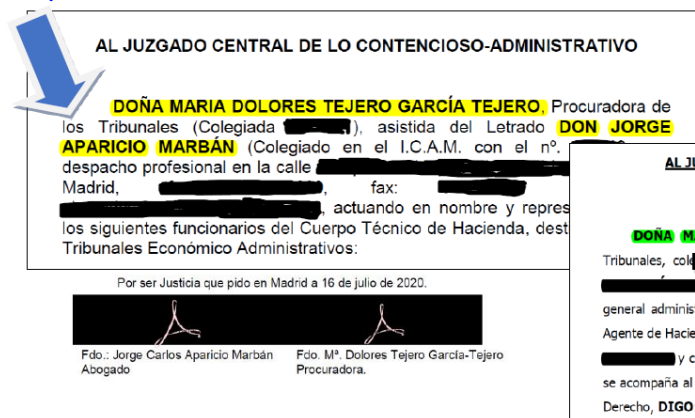
2) Al entrar en la web de este

bufete, aparece el nombre

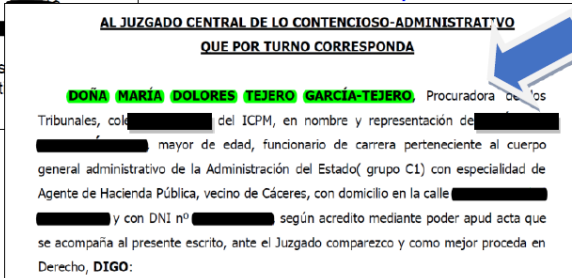
del abogado director.



3) En la demanda del panel de CTH 2020P01, auspiciado por gestha, aparece ese abogado y una procuradora.



4) Y en la demanda del panel de Agentes de la Hacienda Pública 2020P02 aparece -eureka!- la misma procuradora.



AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo
SECCIÓN SÉPTIMA

Núm. de Recurso: 000002/2022
Tipo de Recurso: APELACION
Núm. Registro General: 00011/2022
Apelante:
Procurador:
Apelado:

DOÑA DOLORES TEJERO GARCIA-TEJERO
PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,
SINDICATO INDEPENDIENTE AGENCIA TRIBUTARIA

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo
SECCIÓN SÉPTIMA

Núm. de Recurso: 000028/2021
Tipo de Recurso: APELACION
Núm. Registro General: 00145/2021
Apelante:
Procurador:
Apelado:

DOÑA DOLORES TEJERO GARCIA-TEJERO
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO POR MEDIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SIAT, SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



Para no haber tenido nada que ver, según ellos, en los recursos presentados contra ambos paneles, **¡qué paradójica coincidencia que los argumentos utilizados y el equipo legal, abogado y procurador, sean los mismos que contratan ellos y que auspician en su página web!** Siguen con su “matraca”, erre que erre, que:

“No se convocan concursos generales porque han sido sustituidos por los paneles, privando a los funcionarios con destino es otros organismos a participar”. “Los paneles fomentan el empleo precario, pérdida de derechos, de garantías o de retribuciones por adjudicaciones de menos nivel”. “Los paneles suponen un abuso de la norma y un uso desviado de las figuras destinadas a la provisión de puestos”.

Confunden paneles con concursos porque son incapaces de reconocer -como acaba de hacer la Audiencia Nacional- que los paneles, mediante el cambio de adscripción del puesto, mantienen las retribuciones consolidadas por el funcionario en su carrera horizontal. Sólo es necesario para participar estar en activo en la AEAT y contar al menos con 12 meses de antigüedad (en los concursos 2 años o más). Se garantiza la oferta de destinos por panel con carácter previo a nuevo ingreso y no se valoran méritos diseñados “ad hoc” por los famosos “informes del jefe” que, desde SIAT, conseguimos desterrar de los concursos en la AEAT desde las reclasificaciones de 2004. Solamente se puntúa el concilia al igual que en los concursos. **Y para defender su pobre argumentación jurídica**, hacen alusión a la participación de los **Inspectores de los TEAR** en el panel 2019P07. Los inspectores de los TEAR, al igual que los CTH en atribución temporal de funciones en los TEAR, sí pueden participar en los paneles porque tienen reserva de puesto en la AEAT. No salieron de la Agencia Tributaria mediante concurso y, por tanto, dichas situaciones no son comparables. No les importa que les saquen los colores en las sentencias que pierden, sino que además **no se les cae la cara de vergüenza al tratar de tomar por necio a todo el CTH.**

¿QUÉ PRETENDE HACER CREER SIAT? SIAT NO MIENTE.

No deja de sorprendernos la infinita capacidad de Gestha para afirmar una cosa y su contraria en función del ámbito al que se dirige queriendo tomar por necio a todo el personal de la AEAT. Dicen defender la movilidad pidiendo más concursos, pero se quejan de que, mediante ellos -los concursos- se ofertan destinos a nuevo ingreso antes que a funcionarios que ya están trabajando (como sí garantizan los paneles). Y en cambio, **para influenciar en los funcionarios de nuevo ingreso, desde Gestha plantean la eliminación de la reserva de provincia en su destino de los funcionarios que acceden por promoción interna (con un 55% de vacantes).** Y a eso lo llaman defender la carrera de los funcionarios (de las reclamaciones por indemnización por residencia eventual al 80 % de los nuevos CTH que realizan el curso selectivo por promoción en el IEF, no saben ni contestan).

Desde **SIAT** nos preguntamos por qué Gestha, defensor de los concursos, no levantó la voz ni patrocinó con sus servicios jurídicos los **intereses de los funcionarios CTH con destino en la AEAT tras la exclusión de este Cuerpo del Concurso General de la AEAT (2021G01) para ocupar plazas vacantes en la Agencia Tributaria.** **Quizá porque esta organización ajena al sindicalismo, Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA, y no sindicato de Técnicos), no se pre-OCUPA de los Técnicos del CTH con destino en la AEAT, sino que sigue abanderando causas perdidas como, por ejemplo, siguen haciendo los acólitos del carlismo en pleno siglo XXI.**

Sin embargo, el CTH procede de la escisión del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública en tres Cuerpos distintos (CTH, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo Técnico de Gestión Catastral); por ello, entendemos que se les debe permitir la participación en los concursos para el CTH a todos aquellos Técnicos, independientemente del Cuerpo Técnico en el que actualmente estén integrados, que en su origen pertenecieron al Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Estamos ante un grupo de presión que institucionalmente es crítico con cualquier dirección, pero territorialmente es parte de la misma y eso los mantiene. Por eso su ataque sistemático al movimiento sindical. Solo aspiran a ser un **lobby**, como cualquier asociación profesional corporativista que entiende el sindicalismo como una negociación de facto, “entre amiguetes”, dirigido para beneficiarse “ellos”, “los especiales”, “la élite”, sobre el conjunto de los trabajadores. **Su verdadera propuesta de carrera: volver al informe del jefe (evaluación de desempeño) y la libre designación.**

Sorprende que critiquen el modelo de carrera de la AEAT definiéndolo como un modelo caduco y obsoleto, mientras que, en el propio Ministerio, reclaman las mismas retribuciones derivadas de la carrera y el PIA de la AEAT. Pero en cambio, en su propuesta de carrera piden unos máximos que no piden en el Ministerio:

- **Reclaman un nivel 28 para un A2 en libre designación (no por concurso, sino “a dedo”).**

Os informamos que el máximo nivel de destino para un A2 en la Administración, de acuerdo con la legislación vigente, es el 26. Para unos dirigentes que se les presupone cierta capacidad y firmes defensores de la normativa de provisión de puestos, resulta chocante que reclamen un modelo de carrera basado en libres designaciones para los niveles altos y no mediante concurso. Es lo que quiere la Administración, que los puestos de nivel alto los ocupen los que quieren los jefes o gobiernos de turno, “a dedo”. **Crean, equivocadamente, que el personal de la AEAT es necio, incluido el Cuerpo Técnico de Hacienda. SIAT seguirá defendiendo tanto en las mesas de negociación como ante la Justicia cualquier ataque contra los Derechos de los trabajadores de la AEAT legítimamente conseguidos a través de los Acuerdos firmados.**

SÓLO LOS MEDIOCRES CREEN QUE ESTÁN SIEMPRE EN SU MEJOR MOMENTO

¡¡¡QUE PAREN YA DE HACER DAÑO AL CTH CON DESTINO EN LA AEAT!!!

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!